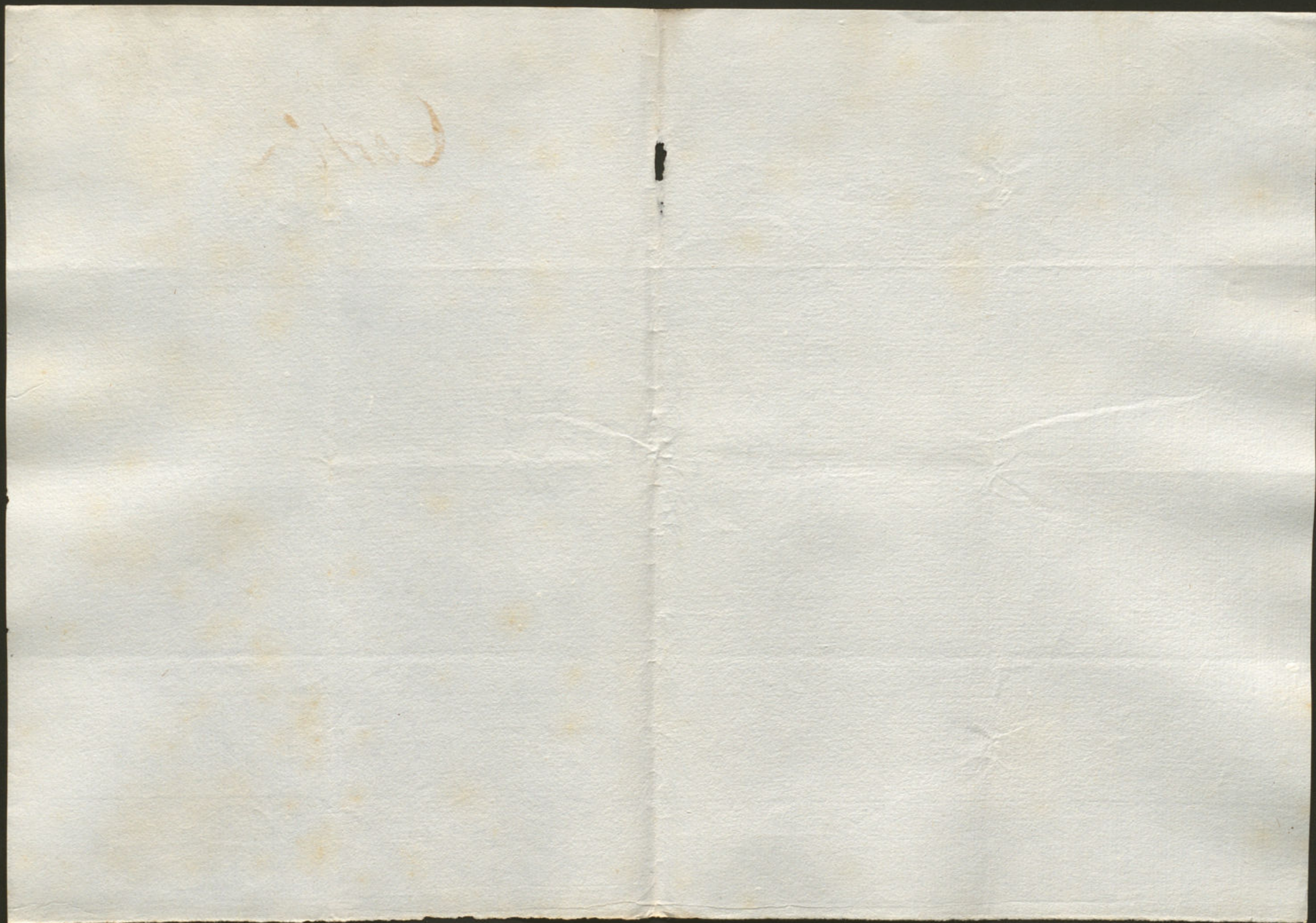


Cottin

08-01-13



Este Ayuntamiento. partici-
pa á V.S. que este Pueblo ca-
rese de toda clase de enfer-
mos, y no hay novedad nin-
guna, y ha acordado entre
otras cosas hacerse pregon
publico de orden de la misma
Junta, para que todos los veci-
de este Pueblo que tengan ó
no, casa fuera de la Poblacion
estén á las nueve de la noche
dentro este Pueblo pues de
otro modo no se dexará entrar
ni salir ninguno hasta las
quatro de la mañana del
dia siguiente, los que faltaren
á esta orden incurran en
las penas que tenga bien im-
poner la Junta si fueren
Mujeres, y si fueren hom-
bres amas de las mismas
establecidas para las Muje-
res se les obligará á qua-
drar ocho dias continuos en
el parase y lugar que tu-
biere bien señalarles; Y
que todos los Vecinos de este
Vecindario hayan de tener

à las nueve de la noche ce-
rradas las puertas con toda
su familia y dependientes
no pudiendo abrir hasta las
cuatro de la mañana sigte
bajo las mismas penas, à
excepcion de los pastores ó
ganaderos los quales no po-
drán entrar en la casa de
dho Prædio hasta la hora
señalada ni menor quando
sino en el lugar que el due-
ño le subiere destinar.

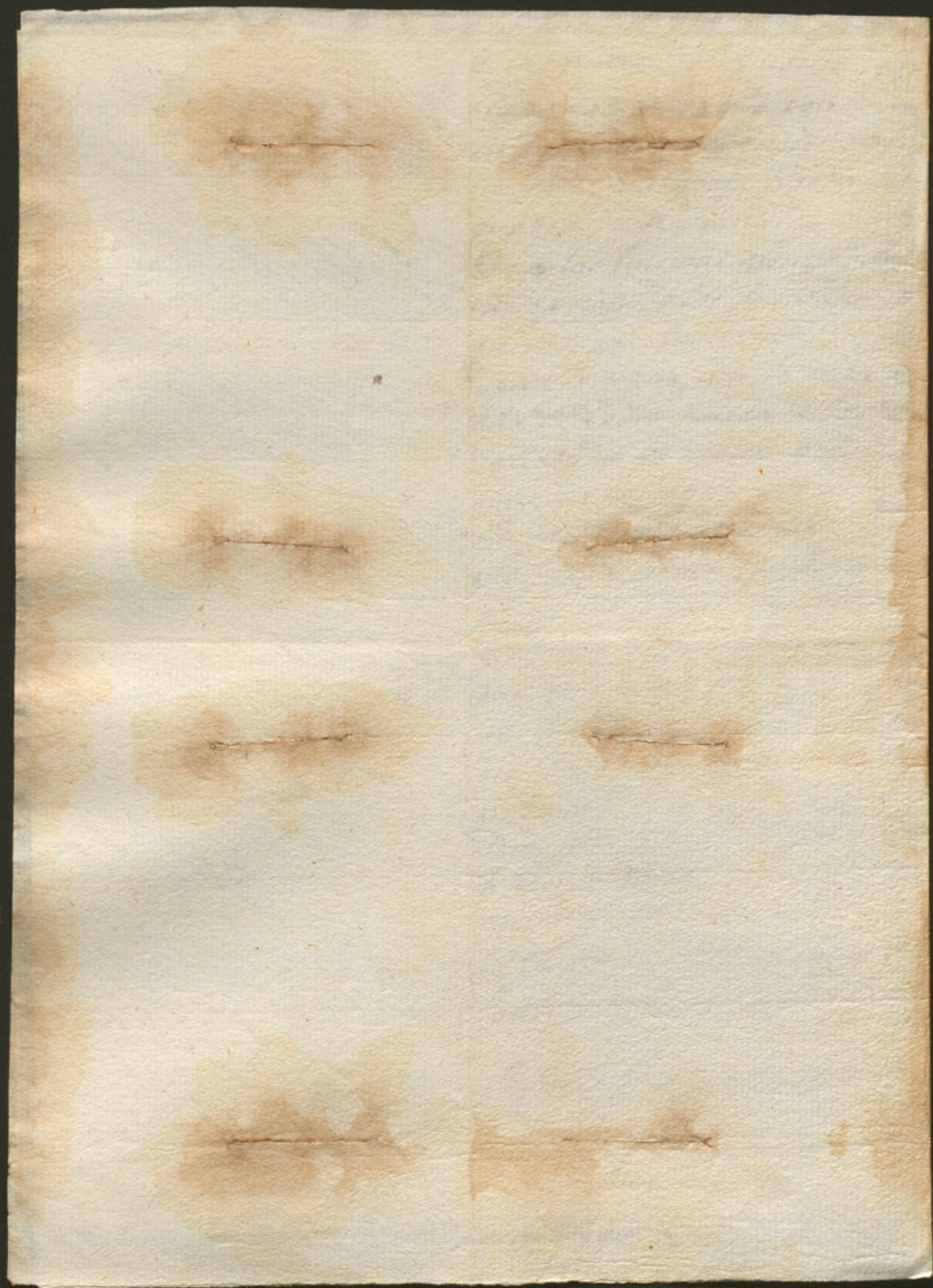
Se ha acordado tambien que
todas las Casas de este vec-
indario esten abiertas to-
das las noches desde la nue-
ve hasta las nueve y me-
dia bajo las penas ordi-
narias.

Dio, gñe à V. S. m. a. Cortijo
& Junio 1820.

Amo Vallespin Alce
Es cierto quanto se dice.
Cortijo & Junio de 1820

Rafael Jacinto Fontana





M. V. N.

De resultas de la comision q^e tubo a bi-
en V. confianza he empezado con el
Ayunt.^o Constitucional la visita de todos
las casas y se continuará sin perdida
de momentos

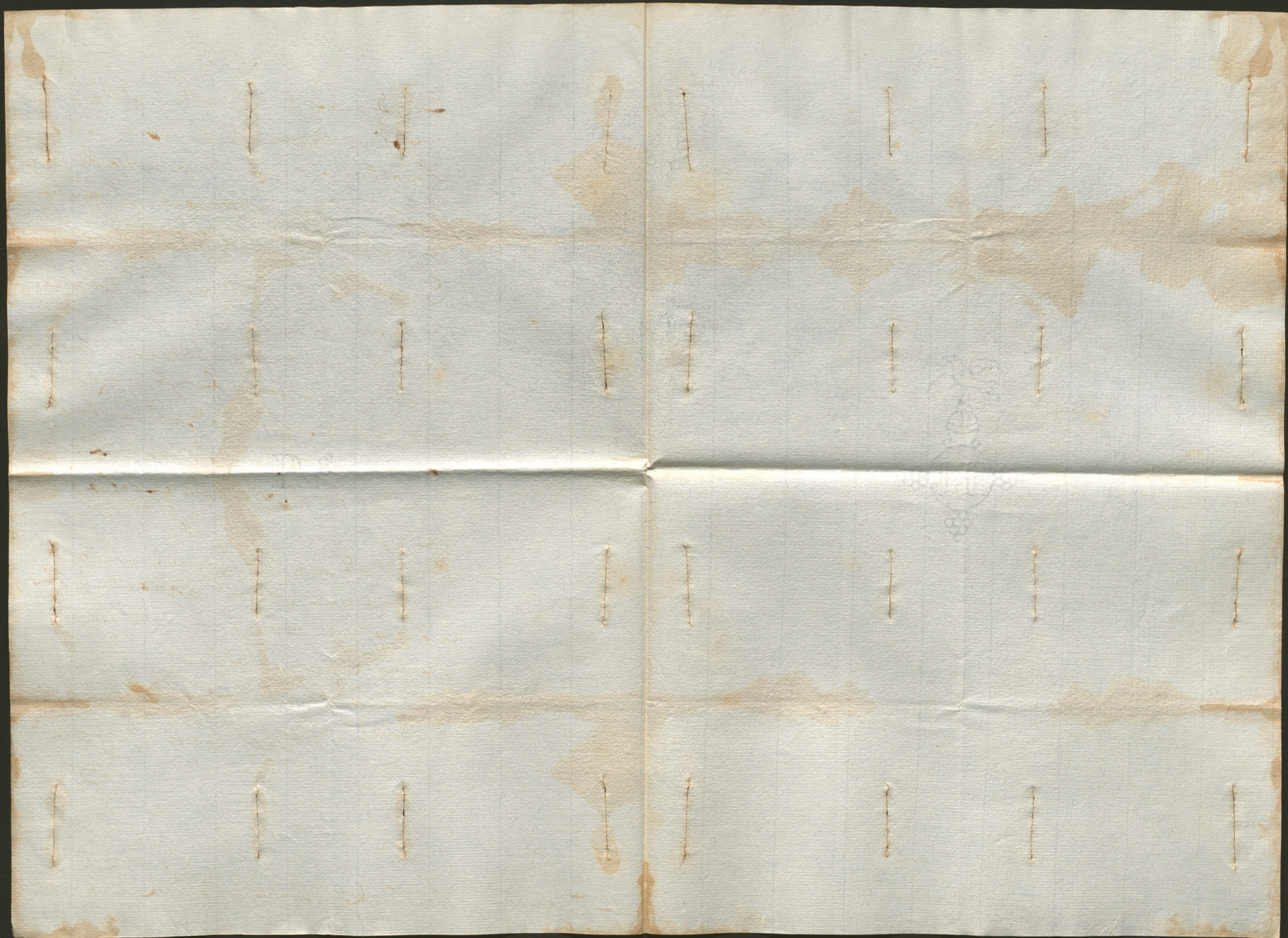
En orden a salud publica asegurar
los reales del mismo Ayunt.^o, el ^{colegio} ^{medico}
ente de cura el Curupano, por no tener y
algunos vecinos hombrados q^e se goza de la
mas perfecta salud p.^a q^e solo hay dos enfer-
mos con unas leves reacciones cuya enfer-
medad no les impide siquiera el ir a traba-
jar

Este pueblo está incomunicado con los de
San Lorenzo, Arica, Capdepera y San
Lorenzo, y se observan con el mayor re-
go las leyes sanitarias

Dios q^e a V. M. L. al cargo 8 Junio
de 1820

Rafael Gacia y Frontera

por Presid^{te} y Vocales de la Junta Superior de Sanidad





Este Ayuntamiento partici-
pa á V. S. que en este Pue-
blo no hay enfermedad al-
guna; tambien le participa
como se leyó el off.º de la
Junta Superior de San. con-
sta de 5 en que nombra por
Comisionado de Sanidad de
esta Villa á D.º Rafael Gadi-
as y Frontera quien se pre-
sentó, e igualmente se leyó
el reglamento y bando de dha
Junta Superior y se acordó
se le diere el debido cumpli-
miento, en seguida se acordó
que á las once de este dia
se empezare el registro de
todas las Casas y Predios de
este Vecindario al tenor del
art.º 3.º del reglam.º que
presentó dho Comisionado.
Se resolvió igualmente pro-
ceder á la brevedad posible
á las demas diligencias que
estran decididas en dicho re-
glamento.
Se han recibido varios off.º
de la Junta Superior de
Sanidad y havien dose re-
nido y

nido pnte su contenido, se
acordo darle su debido cum-
plimiento en la parte que
le corresponde.

Tambien se há tenido pre-
sente otro offo de dicha
Junta Superior en que
manda se procede im-
mediatamente a la construc-
cion de nuevas semente-
rias, y teniendo esta Villa
el suyo empezado acordo
el concluirle en la brevedad
posible.

Dios que a V. S. m. a S.
Cortiza 9 Junio 1820.

Amo Vallespin Mc.

Contiene recibo. Cortiza
9 de Junio de 1820.

Rafael Garcia y Montero

M. X. S. Jefe Político Int.º de esta Prov. de Mallorca

En este Pueblo no hay novedad en orden à salud publica: los tres enfermos del con tercianas fever, y otro con una simple catarral se hallan casi del todo restablecidos.

En este dia se remite à Juan Nani segui demente de que di parte à V.S en diez ya por su demencia que se ha ido aumentando de dia en dia, ya por falta de medico que le visite, no tener à mano todos remedios curativos, no haver lugar en esta Villa seguro para guardarle ni hombres que poder destinar à este objeto en las actuales circunstancias. estando casi todos los de este vecindario empleados, unos para guardar los puertos publicos de esta

esta Villa y otros al Excmo
Sr. D. D. D.

Don Juan à V. S. m. a. S.
Cortizo 16 Junio 1820.

Don Aurencia del Alc.
Juan Labrador Sr.
D.

Es cierto cuanto se dice.
Cortizo 16 Junio 1820.

Rafael Garcia
D.

Sr. Presidente y Vocales de la Junta de San?

Olivia Palma 4 Julio 1820

Al Ayuntam.^{to} de Cortés

Alcaldes esta Junta Sup.^a de
Sanidad y cuantos expuso Demasdo
Arrom Vecino de ese pueblo acerca
de que ese Ayuntam.^{to} intentaba
contraria el sepulcr. rural en una
pieza de tierra de su propiedad con
otras circunstancias y visto su informe
por la mayoría ha acordado que debe
v. afecto el establecim.^{to} del panteon
en la citada pieza de tierra. Dios
De

Letter to the Hon. Secy of the Navy

Washington, D.C. 1862

Sir, I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the proposed purchase of the schooner "Albatross" for the service of the Navy. I am very glad to hear that you are so interested in the subject, and I am sure that the Government will be pleased to consider the matter with the utmost attention. I have the honor to be, Sir, your obedient servant.

Yours truly,
J. D. Smith

En cuanto a la circular
de V.S. del 14 debe mani-
festar a V.S. la Dip.^{on} mu-
nicipal de San. de esta
Villa no haver ninguno
licenciado de Cavalleria
ni casado ni soltero que
resida en ella: con lo q^{ue}
debo contestado la port
data de dha circular.

D. que a V.S. S. S.
Corrico 19 Julio 1820.

Ante Vallespin Mc.

Conr.

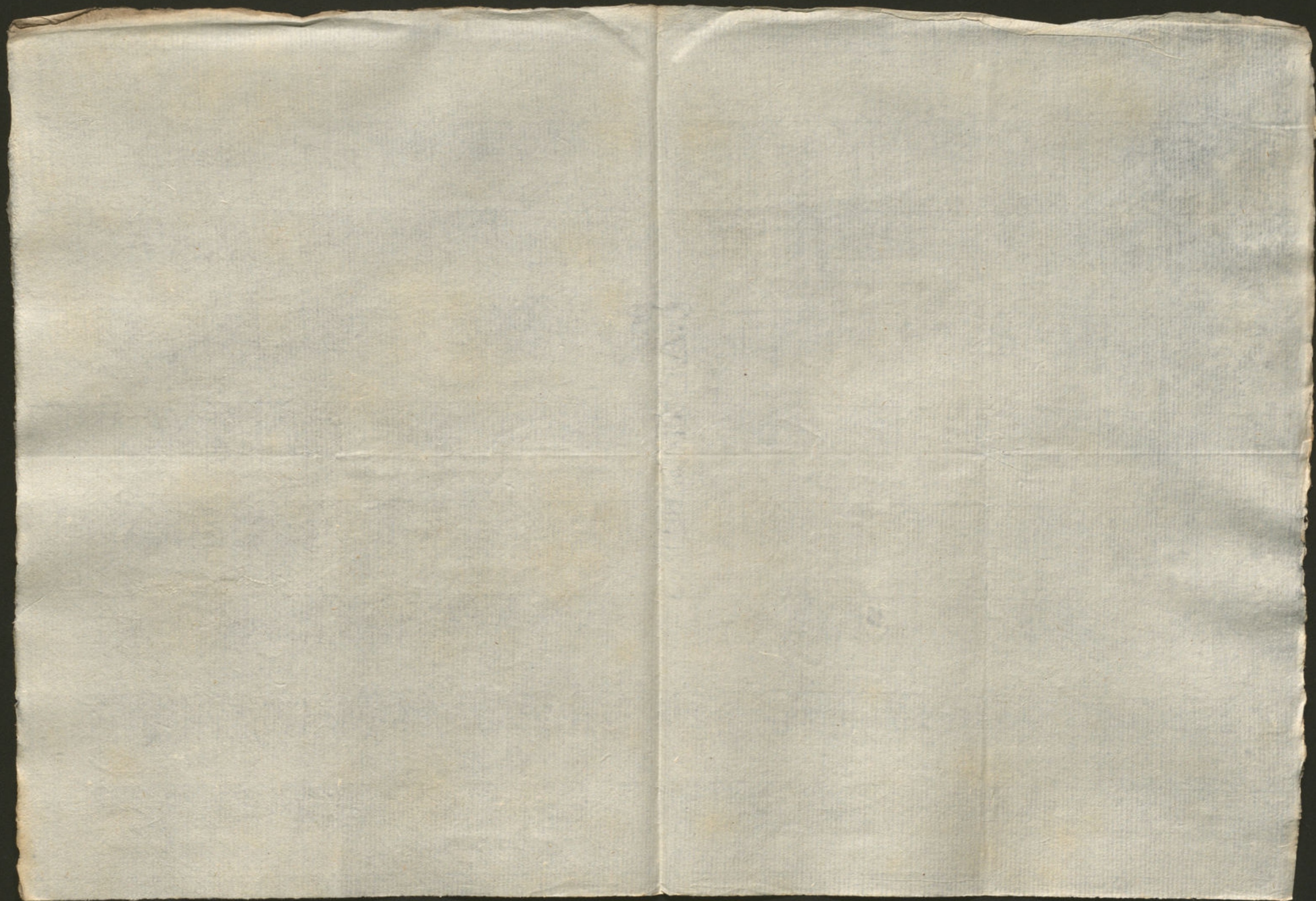


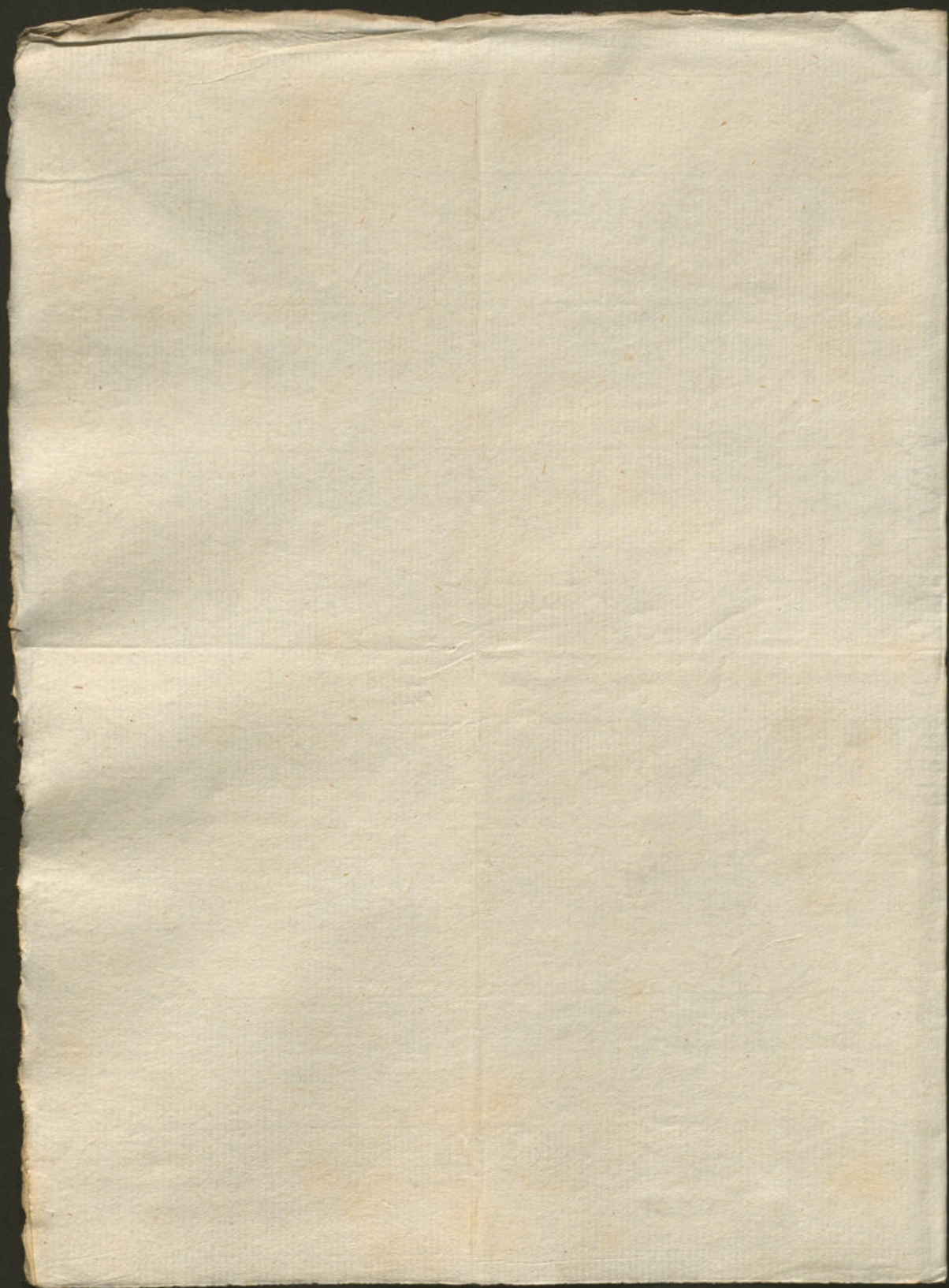
Es cierto cuanto se dice

Rafael Garcia



A la Junta Sup.^a de San.

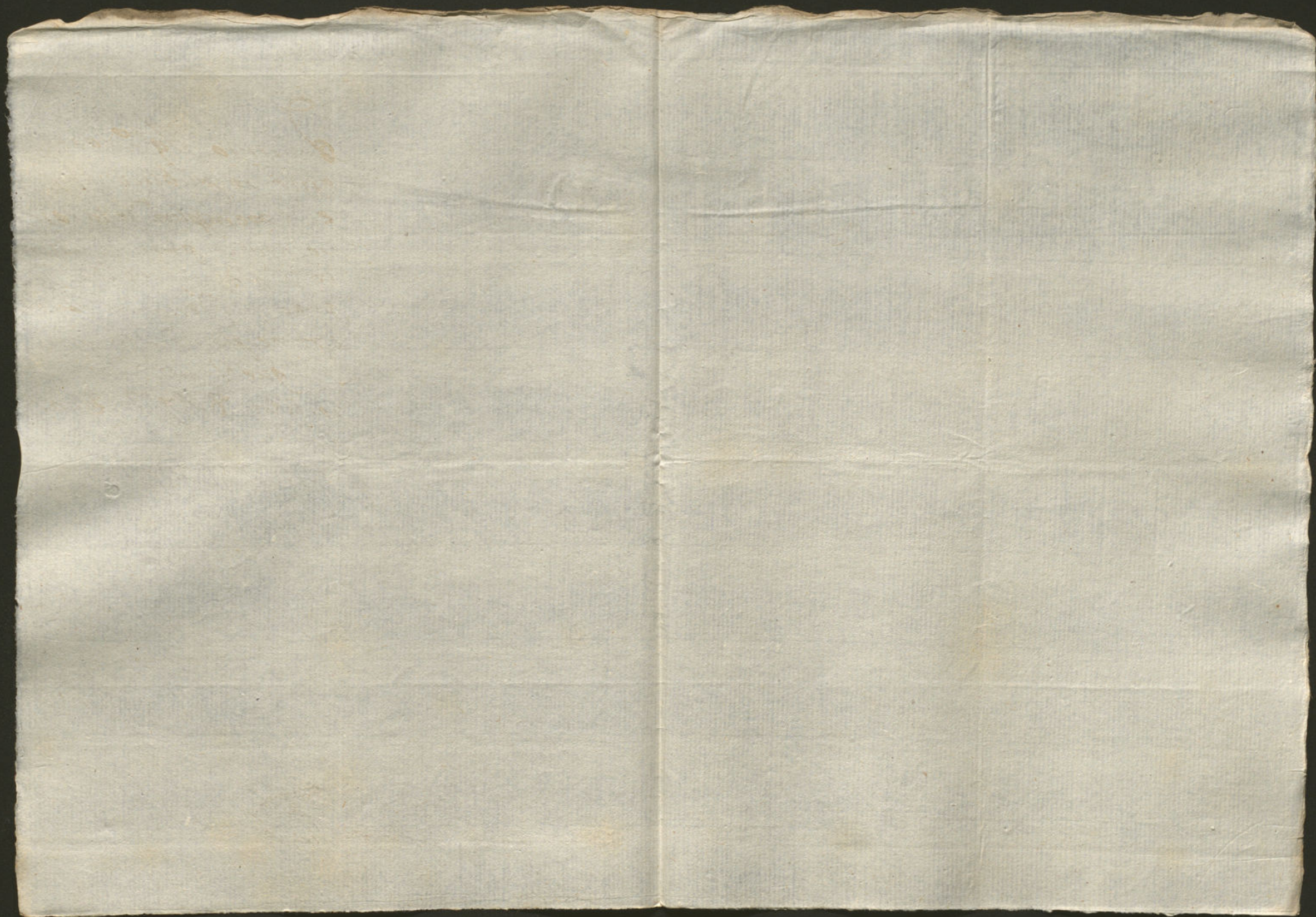


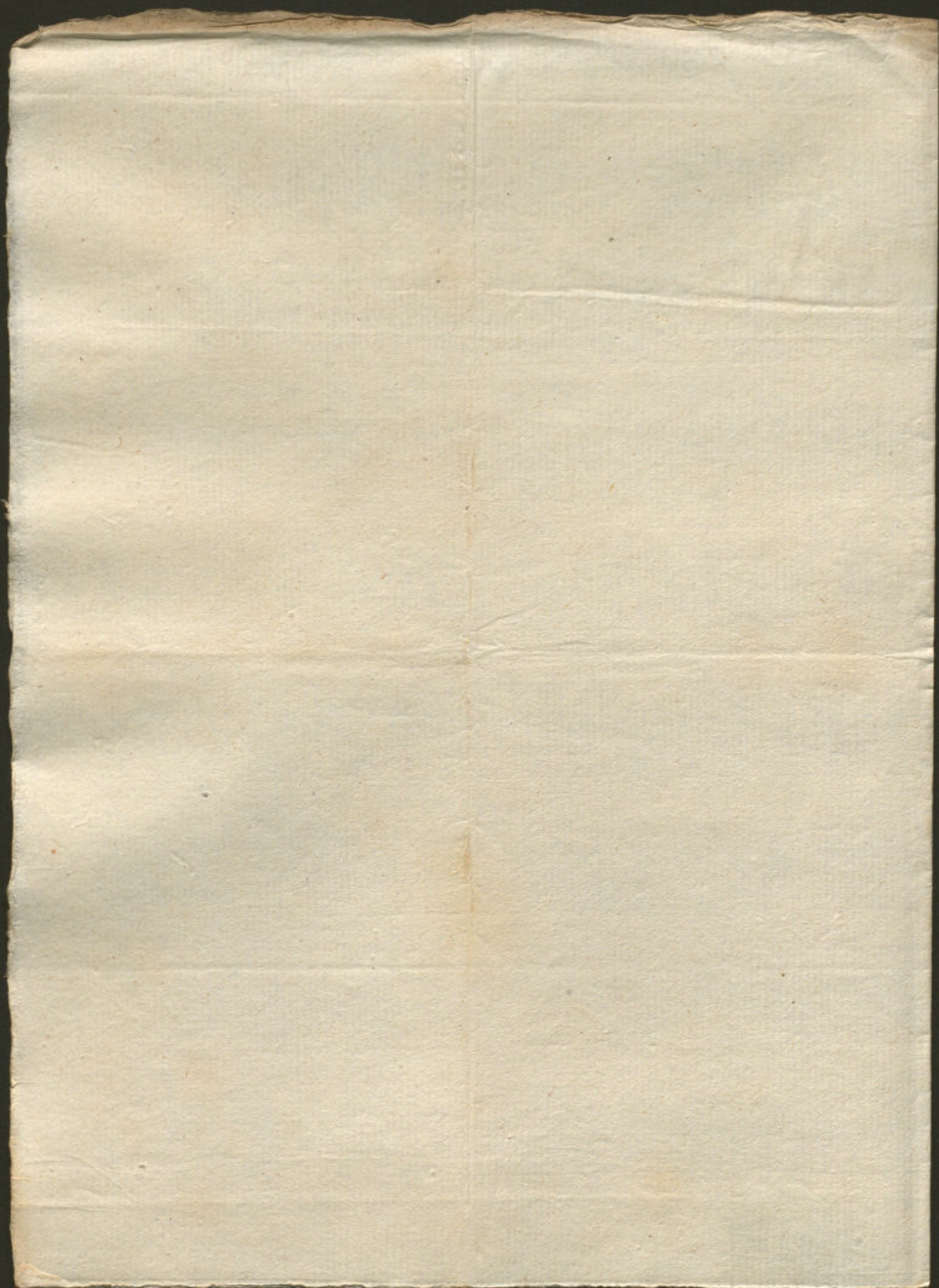


En cinco Agto. corrie-
ente se publicó y firmó
el exemplar de la con-
vocatoria para el arien-
to de paja y cebada y
para mi desahogo doy el
correspondiente aviso.
D- que V. m. a. S.
Cortijo 8 Agto. 1820.

Ante Vallespin MC.
Consej. 

A la Junta Sup^a de Sanl.





Muy Vn. Sr.

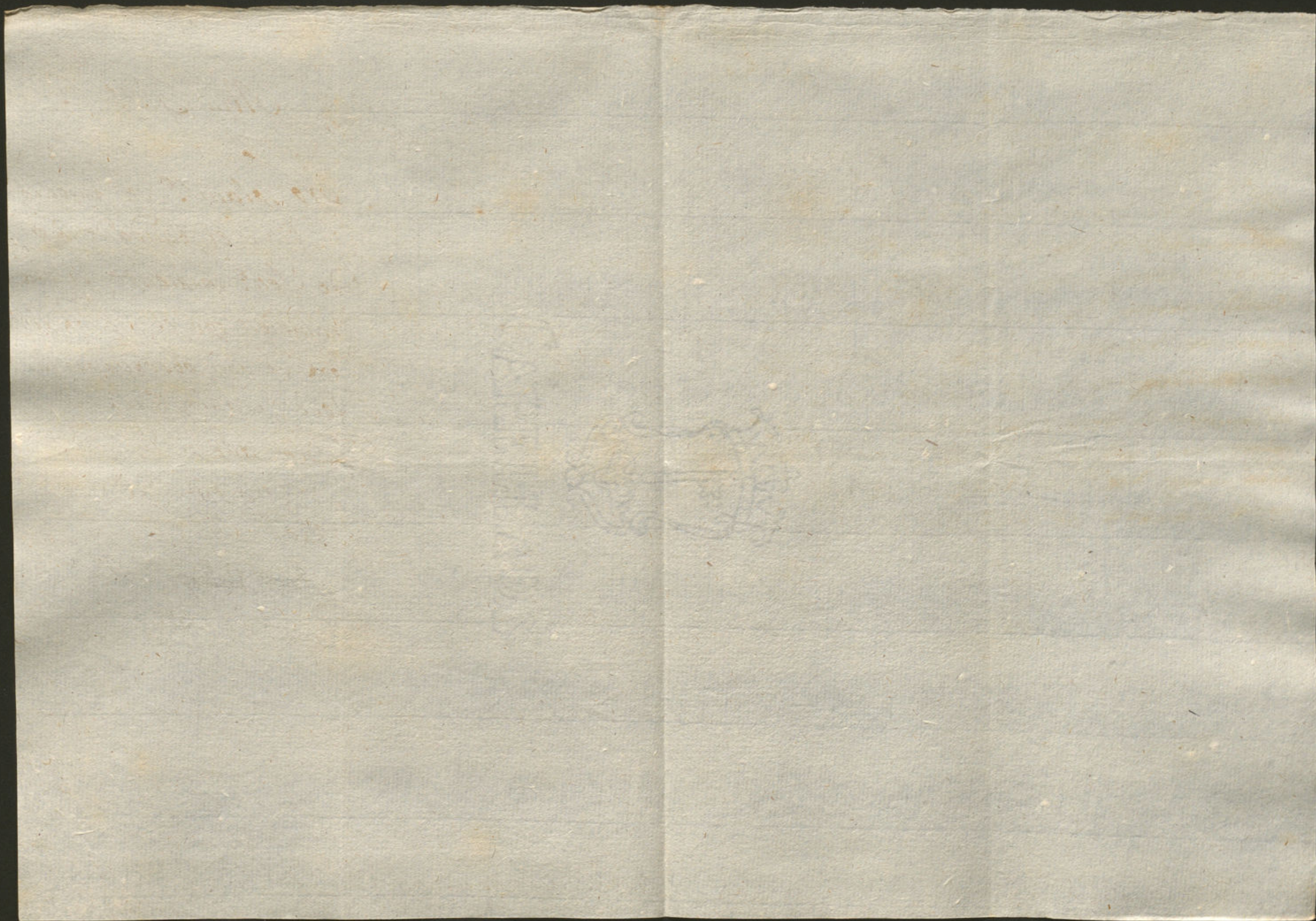
No solamente se publicó
y fixó el bando de 20
de Set. corriente. si que
tambien con el mayor ri-
gor se van observando las
leyes sanitarias.

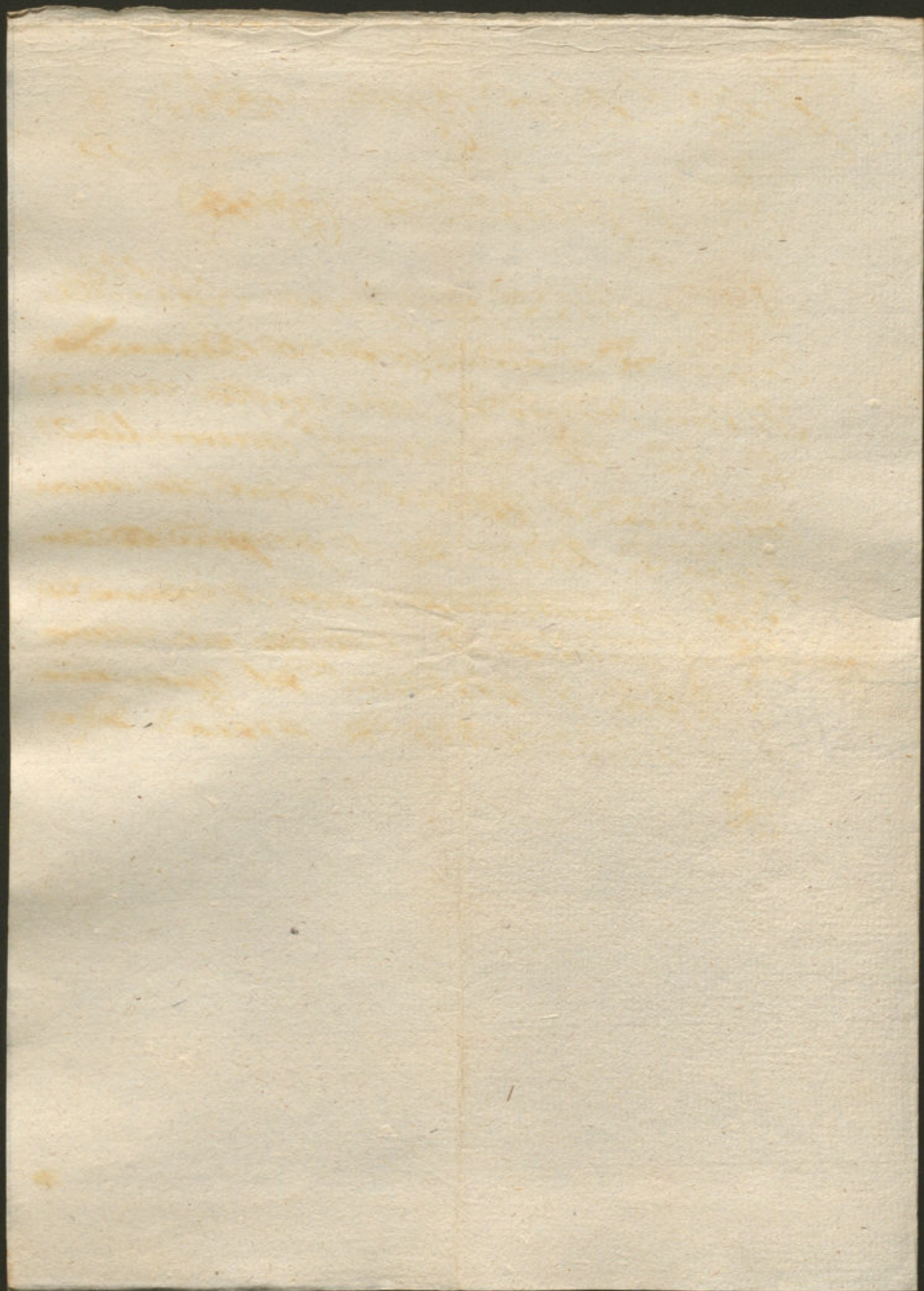
Dios que a V. S. m.
a: Cortiz 29 Set.
1820.

Anto Vallespin M.
Consej.

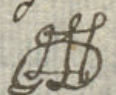


M. J. S. Presidente y Junta Sup. de Cand.

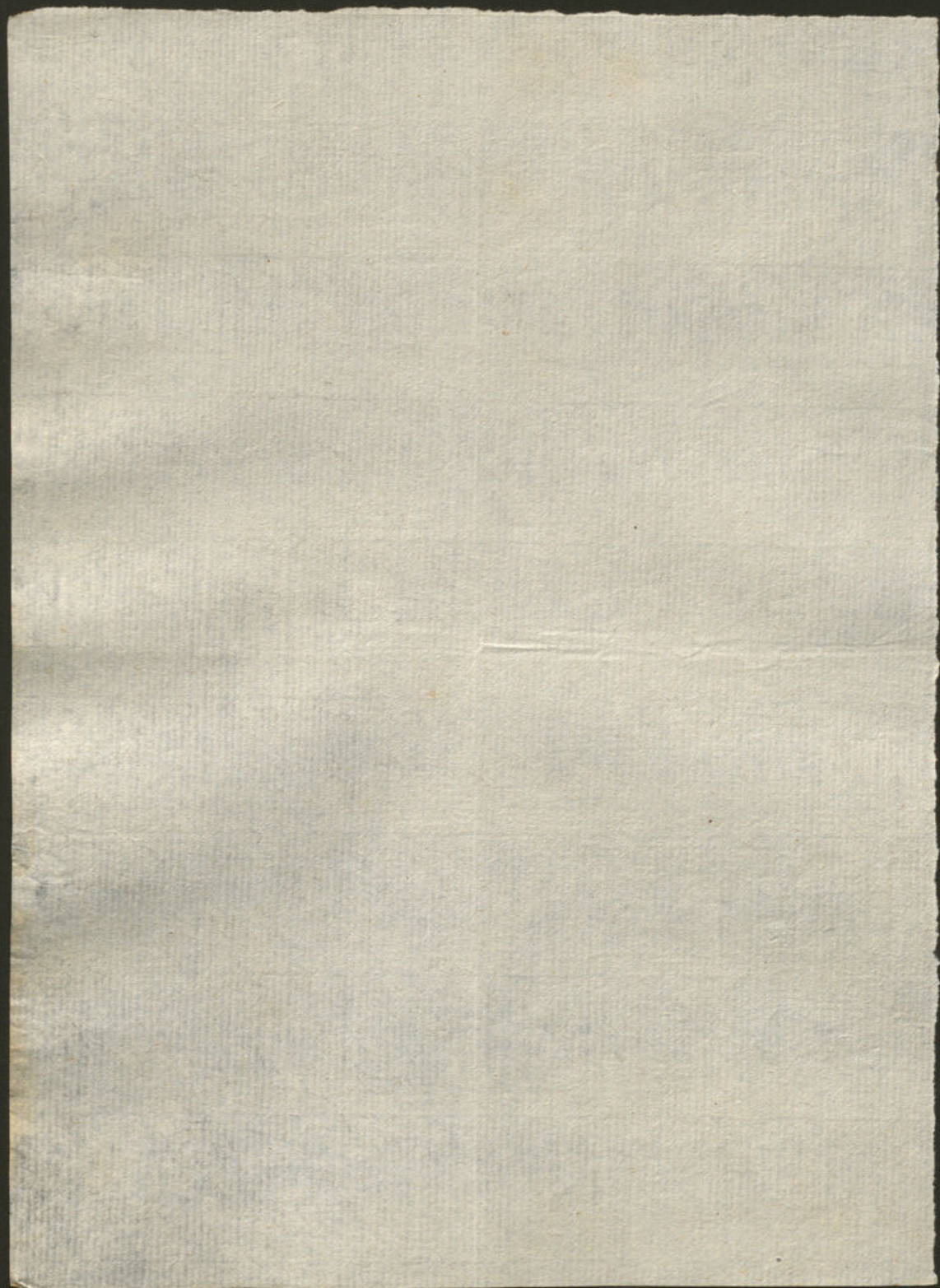




11
Muy Ilmo. Sr.
El Ayuntamiento de
esta Villa, participa
a V.S. de tener ya
el Cementerio rural
listo, pero aun no
se han podido poner
las puertas (que ya
estan tambien listas)
por esta aun no-
sadas de un color ver-
meco que les han da-
do, y luego que eiren
para ponerse inme-
diatamente se pondran.
Dios que a V.S. m. a.
Cortiz 13 Dic^{bre} 1820.

Ante Vallespin Mc.
Const. 

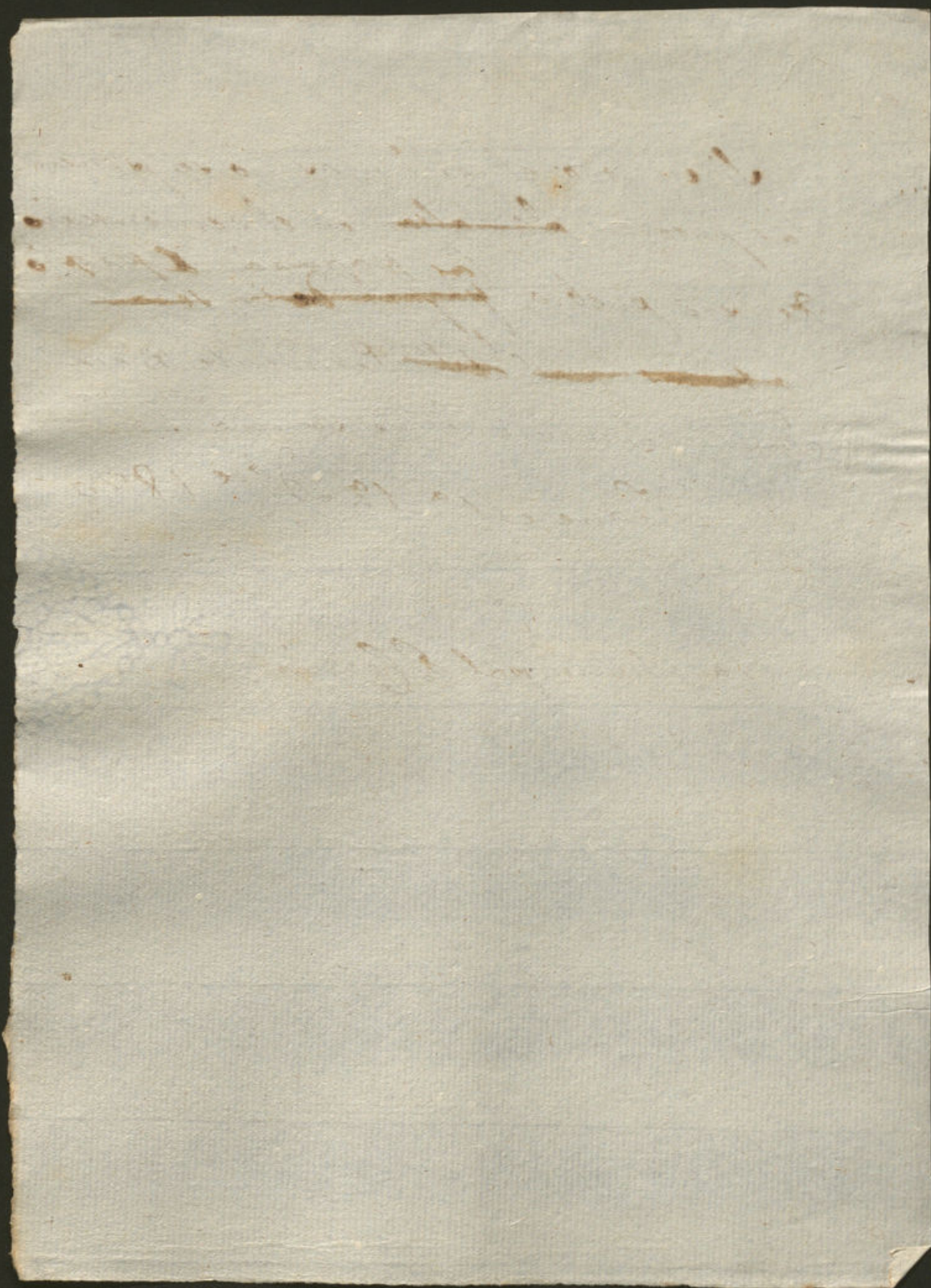
M. J. S. Presidente y Vocales a la Junta Sup^{te} de San.



Si en todo el cor^{te} mes no se ponen
las puertas ~~de~~ ~~faltan~~ en el cementerio
de ese pueblo, ~~pagará~~ ~~de~~ ~~propio~~
~~coste~~ ~~de~~ ~~por~~ Presidente de la
Junta Municipal de Sanidad.

D. que el 19. Dbre 1820

A la Municipal Cortes.



Muy Sr. D.
Este Ayuntamiento participa á V.S. que las
puertas del cementerio
auxal de esta Villa, ya
están puestas, y así dis-
ponga V.S. lo que sea á
su mayor agrado.

D. que á V.S. m. a. Corripo
28 Dñe 1820

Ante Vallespía M.
Const. 

M. J. S. Presidente y Vocales de la Junta Sup.^a de San.

